



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1555/2018

BITÁCORA: 21/G1-0685/03/18

Puebla, Puebla, 05 de Abril de 2018

JAVIER CERON MARTINEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/3897/11 de fecha 08 de Noviembre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
TRECE DE LA ANTIGUA FINCA DE CUAUTELOLULCO, Chignahuapan, S-21-053-TRE-001/11, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 61.445 Metros cúbicos	9	63	71	20053532	20053540
TRECE DE LA ANTIGUA FINCA DE CUAUTELOLULCO, Chignahuapan, S-21-053-TRE-001/11, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 11.521 Metros cúbicos	3	72	74	20053541	20053543
TRECE DE LA ANTIGUA FINCA DE CUAUTELOLULCO, Chignahuapan, S-21-053-TRE-001/11, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 11.436 Metros cúbicos	3	75	77	20053544	20053546
TRECE DE LA ANTIGUA FINCA DE CUAUTELOLULCO, Chignahuapan, S-21-053-TRE-001/11, leñas en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 2.144 Metros cúbicos	1	78	78	20053547	20053547

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
Referencia: 313 AN. 7/10 EXP. 121/11 P
L'DMM/ L'MCCP/ L'LSC/ L'NDM



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

